



Nº: 22/20

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
4 DE JUNIO DE 2020

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde -Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las once horas y cuatro minutos del día cuatro de junio del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la puesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinte y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- HACIENDA.-

A) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias y generación de créditos. Número 05-02-2020.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“I.- PROPUESTA TRANSFERENCIAS



“En relación con las propuestas de modificación de crédito por transferencias suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal de 2020 por importe de 150.941,79 € para atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y relativas a las dotaciones necesarias para gastos de ejercicios cerrados en los servicios de Medio Ambiente, Policía Local, Vías Públicas, Servicios Sociales, Movilidad, Administración General y Jardines y dotación de gasto corriente en el Servicio de Policía, Administración General, Servicios Sociales y Personal, se proponen las siguientes transferencias de crédito:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Alta
0204 17000 48999		TRANSF. EJERC. CERRADOS MEDIO AMBIENTE (CUOTAS)	600,00
0204 17006 21999		MANT. EJERC CERRADOS MEDIO AMBIENTE	1.698,07
0204 17000 22999		SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS MEDIO AMBIENTE	3.719,09
0101 13200 61001	20202SEÑAL 1	INVERS. REP. SEÑALIZACION	10.132,00
0202 15320 22999		SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS VIAS PUBLICAS	2.636,23
0101 13200 22999		SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS POLICIA LOCAL	7.000,00
0300 23122 49999	20173MARCO 1	TRANSF. EJERC. CERRADOS COMEDOR ESCOLAR	2.960,00
0300 23111 48999		TRNSF. EJERC. CERRADOS ANIMACION	1.158,07
0300 23100 23999		DIETAS EJERC. CERRADOS SERVS. SOCIALES	311,00
0101 44110 47999		TRANSF EJERC CERRADOS MOVILIDAD (AUTOBUS URBANO)	83.910,37
0100 92000 62502	20204MOBIL 1	INVERS. MOBILIAIO ADMON GENERAL	170,00
0202 17100 22999		SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS JARDINES	1.972,51
0100 16500 15100		GRATIF FUNCIONARIOS SERV. ALUMBRADO	9.291,52
0100 92000 23999		INDEMNIZACIONES EJERC CERRADOS ADMON GRAL	1.720,38
0300 23121 22799		TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS ESCUELA INFANTIL	22.200,55
0202 92902 21999		MANT EJERCICIOS CERRADOS COMUNIDADES	1.462,00
			150.941,79

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0204 17000 22699		OTROS GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	600,00
0204 17000 22700		LMPIEZA Y ASEO MEDIO AMBIENTE(DESINFECCION Y DESINSECTACION)	1.166,64



0204 17000 22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MEDIAMBIENTE	2.552,45
0204 17006 21200		MANT CONSTRUCCIONES MEDIAMBIENETALES	1.698,07
0101 13200 61999	2017 2 SEÑAL 1	INVER EJERC CERRADOS POLICIA	10.132,00
0202 15320 22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VIAS PUBLICAS	2.636,23
0101 13200 22201		COMUNICACIONES POSTALES POLICIA LOCAL	7.000,00
0300 23118 22999	2017 3 MARCO 1	SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS A DOMICILIO	4.429,07
0101 44110 47200		SUB. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES BUS URBANO	83.910,37
0100 92000 22699		GASTOS DIVERSOS ADMON GRAL	170,00
0202 17100 22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS JARDINES	1.972,51
0100 15100 12000		SUELDOS A1 SERVS TECNICOS	9.291,52
0100 92000 12101		C ESPECIFICO ADMON. GENERAL	1.720,38
0300 23118 22999	2017 3 MARCO 1	SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS A DOMICILIO	10.200,55
0300 23100 22713		SERVS FORMACION SERVS SOCIALES	12.000,00
0202 92003 21300		MANTENIMIENTO MAQUINARIA EDIFICIO PRINCIPAL	1.462,00
			150.941,79

II.- PROPUESTA GENERACION DE CREDITOS

Habiéndose reconocido en firme mayores derechos sobre los inicialmente previstos en el Estado de Ingresos en el concepto de Transferencias corrientes, consecuencia de la ampliación del Acuerdo Marco 2020-2023 con motivo de la pandemia COVID-19, de acuerdo con la Addenda suscrita al efecto entre la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León por la que se incrementan las cuantías de la anualidad de 2020 en 209.409,00 €, se propone generar en la siguiente forma los créditos que se indican, por tratarse de un concepto de ingreso no tributario de acuerdo con la Base XIV de las de Ejecución del presupuesto en relación con la legislación vigente en la materia:

I.- APLICACIÓN. GASTOS.

PARTIDA	DENOMINACION PROYECTO	TOTAL
0300 23100 48276	T.C A FAMILIAS E ISFL EMERGENCIA SOCIAL 20203MARCO 1	120.000,00
0300 23109 22699	OTROS GTOS DIVERS INCLUSION SOCIAL(ALOJ ALTERNATIVO) 20203MARCO 1	20.000,00
0300 23119 22715	COMEDOR A DOMICILIO 20203MARCO 1	10.059,00
0300 23100 48275	TC A FAMILIAS ALIMENTACION INFANTIL EMERG COVID-19 20203 MARCO 1	59.350,00
		209.409,00

II.- FINANCIACION. INGRESOS.

DERECHOS COMPROMETIDOS o RECONOCIDOS

COPTO	DENOMINACION	DRCHOS. COMPROMETIDOS/ RECONOCIDOS	PREV. TOTALES	DIFERENCIA	AUMENTO
0300 45023	FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO DEST POR	150.059,00	0,00	150.59,00	150.059,00



	COVID 19 2020 .- 20202 MARCO 1			
030045024	DERECHO BASICO ALIMENTACION NIÑAS/OS EN VULNERABILIDAD AFECTADOS POR CIERRE CENTROS ESCOLARES.- 20302 MARCO 1	59.350,00		59.350,00
				209.409,00

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en las Bases XIII y XIV de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal al igual que la Generación de Créditos sustanciada.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 150.941,79 € y la Generación de Créditos por cuantía de 209.409,00 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo"

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez explicita que su posición global a este expediente es de abstención teniendo en consideración que se divide en dos partes diferenciadas si bien no tiene nada que significar respecto a la generación de créditos teniendo en cuenta que se trata de una operación obligada para incorporar los fondos provenientes del acuerdo marco y a su vez de los fondos extraordinarios del gobierno de la nación para financiación de servicios sociales.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría comenta en el mismo sentido que respecto a lo concerniente a las modificaciones por generación de crédito nada tiene que decir en la medida en que es una actuación necesaria, pero que respecto a las modificaciones por transferencia echa en falta una información más exhaustiva por parte de algunos servicios amén de que tiene algunas dudas como el hecho de que se supriman fondos provenientes de una partida para desinfección y desratización teniendo en cuenta las necesidades en esta materia con motivo de la pandemia; o la mención que la consignación para señalización vial del presupuesto vigente es insuficiente desconociéndose si obedece a una falta de previsión o a una situación sobrevenida; o la dotación adicional para la escuela infantil guardería Piedra Machucana en el sentido de que se desconoce si tiene que ver con la nueva licitación; o la eliminación de partidas de ayuda a domicilio de ejercicios cerrados que pudieran resultar necesarias o la baja en la partida de formación de servicios sociales tan necesaria en momentos como la actual.

En suma, refiere que le falta una explicación concreta, detallada y coherente que permita una posición favorable.

B) Propuesta de acuerdo de aprobación de concertación de una o varias operaciones de préstamo en sustitución de las preexistentes y normas de tramitación.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"PROPUESTA ACUERDO



Por resolución de esta Teniente Alcalde de fecha 28 de mayo de 2.020 se acuerda iniciar un expediente para concertar una o varias operaciones de préstamo a largo plazo por importe máximo de **2.420.000 €**, para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes por idéntico saldo pendiente total conjunto a fecha 30 de junio de 2.020.

El artículo 48 bis. "Principio de prudencia financiera" de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo establece en su apartado primero que todas las operaciones financieras que suscriban las corporaciones locales están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste.

Asimismo especifica el apartado 3 las condiciones que deben cumplir las operaciones financieras previstas en la letra b) del apartado anterior se establecerán por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y las de las letras a) y c) anteriores por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

En ejecución de lo anterior se ha dictado la resolución de la Dirección General del Tesoro de fecha 9 de enero de 2.020 (BOE de fecha 10 de enero de 2.020) que define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Visto el informe de Intervención de Fondos así como las normas reguladoras del expediente de concertación de las operaciones de préstamo a largo plazo.

Se propone:

PRIMERO.- Concertar una o varias operaciones de crédito a largo plazo por el importe necesario para la refinanciación de las operaciones de préstamos a sustituir por importe total de 2.420.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar las "**NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR SUSTITUCIÓN DE OPERACIONES**" que obran en el expediente y que señalan las condiciones financieras de la operación, así como el procedimiento de contratación."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si en función de la información que costa en los informes evacuados, el ahorro esperado por esta refinanciación es de 21.000 €.

El señor alcalde responde que habrá que esperar a las ofertas que se presenten por las diferentes entidades financieras para calcular dicho ahorro.

La señora Vázquez Sánchez indica que es consciente de esta situación pero que de los informes parece que el ahorro esperado son 21.000 € toda vez que se establece la diferencia de la carga financiera entre la actual, 4.601.000 € y la que quedaría tras concertar las operaciones por valor de 4.580.000.

La señora García Almeida interviene para referir que el ahorro hay que calcularlo proyectado en el tiempo ya que se trata de concertar la operación a un tipo fijo sustituyendo las preexistentes que están a tipo variable con un diferencial más Euribor que actualmente está en negativo pero que es fluctuante por lo que seguramente en 10 años que restan de operaciones vivas pueda alcanzarse un ahorro mayor, de manera que los 21.000 € es el mínimo esperado.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si la cancelación de las operaciones de préstamo preexistentes conllevan algún tipo de comisión, respondiendo la señora García Almeida que no.



La señora Sánchez-Reyes Peñamaría indica que su posición favorable lo es primero porque se trata una operación habitual y segundo porque es trasunto de la solvencia económica que muestra este Ayuntamiento en el sentido de que si no la ostentara seguramente tendría que pagar más intereses mientras que habilitar la posibilidad de reducir el abono por este concepto demuestra que la situación de la deuda de la entidad es viable.

4.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación del contrato del servicio para el desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo del 2020, mediante el que se disponía:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Excluir la oferta presentada por AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L. de la licitación, por adolecer de las deficiencias que en aquél constan de las que se deriva que el proyecto no cumple con suficiencia las prescripciones técnicas del pliego ni se ajusta al objeto del contrato, por lo que impedirían el correcto y completo desarrollo del servicio, en virtud del informe emitido al efecto.
- Requerir expresamente a la entidad ACCEM para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Todo ello con fundamento en el acta de la mesa de contratación de fecha 13 de mayo que tiene el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Susana Orejudo López, Técnico de Inmigración, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación a los proyectos presentados por los licitadores, que es del siguiente tenor:

"Tras el estudio de las propuestas técnicas presentadas al PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA,

SE INFORMA que han presentado propuesta las siguientes entidades:

- ACCEM
- AEBIA, Tecnología y Servicios, S.L.

Se procede al análisis de los proyectos descriptivos de prestación del servicio sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, presentados por las dos entidades anteriormente citadas.

Una vez estudiados detalladamente dichos proyectos, cabe hacer las siguientes apreciaciones:

- Respecto al proyecto denominado "Programa de ACCEM para la Inclusión Social en el municipio de Ávila", presentado por la entidad ACCEM:

Cumple CON SUFICIENCIA las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego. Detalla adecuadamente, en cada una de las tres grandes áreas de trabajo que plantea el Pliego, las actuaciones a desarrollar, exponiendo con claridad y concisión los puntos exigidos en el mismo.

Alude al compromiso de cumplimiento de cada condición requerida, ajustándose plenamente a las exigencias recogidas en él. Así:

- Especifica que la entidad cuenta con sede en Ávila.



- Hace mención a la disponibilidad que exige el Pliego de un fondo de 20 horas anuales de interpretación en idiomas árabe y rumano, que compromete serán prestadas por personal capacitado para ello tal y como es requerido.
 - Así mismo, establece un programa de formación del personal, en materias relacionadas con el servicio.
 - Y se compromete al cumplimiento de la condición especial de ejecución que establece el Pliego en apartado 5.2.10.
- Respecto al proyecto denominado "Desarrollo de un Programa para la Inclusión Social", presentado por la empresa AEBIA, Tecnología y Servicios, S.L.:

Procede la EXCLUSIÓN del mismo al resultar **incompleto**, ya que no incorpora actuaciones exigidas en el Pliego de prescripciones técnicas como mínimas, en una de las tres grandes áreas de trabajo en que se estructura el programa objeto del contrato; resultar **genérico** en el desarrollo de otra de las tres grandes áreas, limitándose a reproducir el tenor literal del Pliego de prescripciones técnicas en ese apartado y, por tanto, no singularizar los procesos a través de los cuales se pretende llevar a cabo la prestación del servicio; y por último, **eludiendo algunas de las prestaciones exigidas** en el Pliego, cuya falta es de una entidad tal que no cabe obviarse, sin que ello afecte al contenido mínimo de la prestación objeto de contrato.

Concretamente:

El Pliego de Prescripciones Técnicas establece tres bloques o áreas de desarrollo de la prestación en que consiste el objeto del contrato:

1) Atención específica a personas extranjeras, solicitantes/beneficiarios de protección internacional y fomento de la convivencia intercultural.

- *Oficina Municipal de Atención al Extranjero. Donde se prestarán una serie de servicios, uno de los cuales es un servicio de mediación social.*
- *Programa de Apoyo a la integración de solicitantes/beneficiarios de protección internacional.*
- *Programa de Sensibilización, participación y fomento de la convivencia intercultural.*

2) Servicio de apoyo para la inclusión social de personas y familias en situación o riesgo de exclusión.

3) Programa de formación.

- *Programa de Lengua y Cultura Españolas para Personas Inmigrantes.*
- *Talleres formativos para la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.*

Pues bien, el proyecto descriptivo que presenta la empresa mencionada:

Respecto al bloque 1 (Atención específica a personas extranjeras y fomento de la convivencia intercultural): Recoge con gran detalle y extensión un proyecto de mediación social, centrándose prácticamente de forma exclusiva a lo largo de toda su propuesta en esta área de trabajo. Dicho proyecto, aún siendo muy extenso y detallado, cubriría, por tanto, el objeto del contrato tan solo de forma parcial y tangencial.

Respecto al bloque 2 (Servicio de apoyo para la inclusión social de personas y familias en situación o riesgo de exclusión): No hace mención alguna a este segundo área de trabajo que establece el Pliego. No establece la metodología, ni el tipo de enfoque, ni la periodicidad de las entrevistas, que necesariamente ha de explicitarse en este apartado.

Por último, respecto al bloque 3 (Programa de formación): Menciona de forma sucinta el área de formación, pero sin detallar el contenido de las actuaciones que exige el Pliego de condiciones. Transcribe



de forma literal el contenido del mismo en este apartado, sin desarrollar ni concretar adecuadamente los medios que se van a emplear para la ejecución ni del Programa de Lengua y Cultura Españolas para Personas Inmigrantes, ni los Talleres formativos para la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

A mayores, analizadas otras condiciones que se recogen en el Pliego como necesarias, cabe destacar que la propuesta de AEBIA, Tecnología y Servicios, S.L.:

- No hace mención a la necesaria disponibilidad que exige el Pliego de un fondo de 20 horas anuales de interpretación en idiomas árabe y rumano, en ningún momento.
- No hay referencia alguna al programa de formación del personal, que es requerido en el Pliego de Condiciones.
- Tampoco al cumplimiento de la condición especial de ejecución que establece el Pliego de Prescripciones en apartado 5.2.10.

Por tanto, dada la profusión de las deficiencias advertidas en el proyecto, así como la entidad de las mismas, cabe concluir que el mismo no cumple con suficiencia con las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego, ni se ajusta globalmente al objeto del contrato, que quedaría incompleto en su prestación, por lo que procede la exclusión..”

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por la técnica municipal y teniendo en cuenta las argumentaciones que constan en el informe transcrito, acuerda por unanimidad **excluir** a la Entidad **AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.** de la licitación, por adolecer de las deficiencias que en aquél constan de las que se deriva que el proyecto no cumple con suficiencia las prescripciones técnicas del pliego ni se ajusta al objeto del contrato, por lo que impedirían el correcto y completo desarrollo del servicio.

Asimismo, y por las argumentaciones expuestas en el reseñado informe, la Mesa acuerda por unanimidad, la **admisión** de la oferta presentada por la Entidad ACCEM al considerarse ajustada a las prescripciones y objeto del contrato.

A continuación, por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre “A” (proposición económica) con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA €	Total €
ACCEM	82.600	EXENTO	82.600

Seguidamente, se realiza la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre “D”, (Referencias de baremación mediante fórmulas o asignación directa de puntos), con la siguiente propuesta:

Entidad	Incremento fondo de horas	Disponibilidad	Incremento nº horas	Plan formación interno	Elaboración y aplicación
ACCEM	-----	-----	10 h	34 h	

Encontrándose presente en este acto la Técnico municipal responsable del contrato, procede al examen de la reseñada propuesta, informando a la Mesa que se ajusta a las previsiones del pliego, respecto a su descripción y naturaleza.

En consecuencia, por la Mesa de Contratación se procede a su baremación de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego que rige la presente licitación con el siguiente resultado:



Entidad	Incremento fondo de horas	Disponibilidad	Incremento nº horas	Plan formación interno	Elaboración y aplicación
ACCEM	0,00	0,00	2,00	5,00	0,00

Seguidamente, la Mesa procede a la baremación y al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre "A" Oferta económica	Sobre "C" Referencias de baremación	Total
ACCEM	30,00	7,00	37,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego a favor de la entidad **ACCEM**, en el precio de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (82.600 €), entidad exenta de IVA conforme acredita.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio para el desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila a la entidad ACCEM en el precio de 82.600 € entidad exenta de IVA.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 03002310922799 para el año 2020, con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

B) Adjudicación del contrato del servicio de recogida, acogida y cuidado de los animales de compañía abandonados en el término municipal de Ávila.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo del 2020, mediante el que se disponía:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Todo ello con fundamento en el acta de la mesa de contratación celebrada el día 13 de mayo del año en curso con el siguiente tenor en su parte esencial:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Nuria García Cenalmor, Técnico de Medio Ambiente, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación a la memoria técnica para la prestación del servicio presentada por el único licitador que ha concurrido, que es del siguiente tenor:

“Con el fin de licitar la prestación del “SERVICIO DE RECOGIDA, ACOGIDA Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA”, se convoca procedimiento abierto en régimen de pública concurrencia, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio.

En el procedimiento únicamente entrega oferta la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS, cuya memoria técnica es remitida por la Mesa de Contratación a los Servicios Técnicos con el fin de recabar informe que determine si la oferta se ajusta a las prescripciones marcadas en el correspondiente pliego de condiciones técnicas.

Estudiada y analizada en detalle la documentación remitida, y vistas las condiciones ofertadas para la ejecución del servicio por parte del licitador, se realizan las siguientes apreciaciones:

La ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS, es una asociación sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León n.º 764. Sección 1ª, es entidad colaboradora de la Administración para la defensa y protección de los animales de compañía de Castilla y León (Reg. Nº EC-05-001) y es entidad declarada de Utilidad Pública (Orden INT/3928/2005, de 24 de noviembre (BOE 16 de dic.2005). Dispone de un núcleo Zoológico en parcela de su propiedad, situado en Cañada de Valdebaldío, Polígono 45, Parcela 29, superficie 4.326 m², para la atención a los animales abandonados.

Presenta un Plan de Acción para la Prestación del Servicio acorde con el pliego de condiciones, en el que se detalla el Programa Sanitario y el Programa de Gestión del Centro de Acogida Animal, especificando las tareas de acogida, cuidado, adopción y recuperación de ejemplares de cada una de las especies animales, fundamentalmente perros y gatos, a recoger en el término municipal de Ávila.

Se propone prestar el servicio en las instalaciones descritas, que incluyen Centro Clínico Veterinario equipado en su totalidad, propiedad de la asociación, y en las instalaciones anexas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que, según se indica en el pliego, se ponen a disposición de la ejecución del servicio.

El programa sanitario y el programa de gestión del Centro de Acogida Animal se llevará a cabo por parte de un Veterinario y del resto del personal encargado del mismo, que realizarán las tareas requeridas en la ejecución del servicio, y que el ofertante mejora al contemplar de forma adicional el “Sacrificio 0” de los animales acogidos en el Centro de Acogida Animal, incluso transcurrido el plazo mínimo obligado de mantenimiento del animal que indica la Ley de Protección Animal de Castilla y León de 24 de abril.

Ofertan Programa CES para gatos asilvestrados y vagabundos, y garantizan la adecuada gestión de los cadáveres de los animales que fallezcan en el Centro de Acogida Animal, a través de gestor de residuos autorizado para el tratamiento de los restos de cadáveres de animales de compañía.

Según se requiere en el pliego, ofertan la presentación de Memoria Mensual y Memoria Anual, así como la elaboración de página web, y los Programas Educativos de concienciación, Voluntariado y de Terapia con animales para personas con discapacidad.

Para el servicio de atención al público en el Centro de Acogida Animal, ofertan ampliar el horario de apertura a 5 horas al día todos los días del año, por encima de las 24 horas a la semana requeridas en el pliego de condiciones.



En lo relativo al mantenimiento de las parcelas municipales acotadas para perros, la oferta detalla que "...Huellas revisará permanentemente el estado de los parques municipales acotados para perros en la ciudad e informará al Ayuntamiento de las necesidades de actuación en cada momento por parte de los servicios que correspondan, con el compromiso de colaboración para su mantenimiento en buen estado de las mismas..." En este sentido, dada la inconcreción de la oferta, deberá acotarse y especificarse los términos de la citada colaboración.

Por todo lo dicho, para que conste a los efectos oportunos, y con la salvedad indicada, se entiende que la propuesta técnica presentada se ajusta a las prescripciones y objeto del contrato, así como al cumplimiento de los extremos mínimos marcados en las condiciones técnicas que figuran en el pliego de condiciones, proponiendo, para consideración de la Mesa, a la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS, como adjudicataria en la presente licitación, a falta de la concreción de los términos expuestos."

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por la técnica municipal y por las argumentaciones expuestas en el reseñado informe, la Mesa acuerda por unanimidad la admisión de la oferta presentada por la Entidad ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS, al considerarse ajustada a las prescripciones y objeto del contrato.

A continuación, por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre "A" (proposición económica) con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA €	Total €
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS	99.000	20.790	119.790

Seguidamente, se realiza la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre "D", (Referencias de baremación mediante fórmulas o asignación directa de puntos), con la siguiente propuesta:

Programa sanitario y programa de funcionamiento de los servicios prestados	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS (oferta)
Ampliación plazo acogida, alojamiento, ...	Sacrificio 0
Mejora de programa de esterilización	Incremento 10 perros y 40 gatos
Aumento de la capacidad de albergue	30 perros y 15 gatos
Ampliación del horario de atención al público del CAA	4 horas semanales
Aumento del horario de recepción avisos	-----
Ampliación de especies animales	Otras especies, animales granja y aves
Presentación protocolo coordinación policía local/guardia civil	----
Presentación protocolo coordinación servicios técnicos municipales	----
Presentación protocolo recogida y captura de animales abandonados	Sí
Presentación protocolo en casos urgentes	----
Presentación programa seguimiento animales adoptados	----
Presentación programa terapia animales compañía	----
Presentación programa voluntariado específico	----
Celebración de dos actividades anuales de concienciación	Sí
Celebración de dos cursos de adiestramiento canino al año	Sí
Reducción relación de precios por servicios prestados	No perciben pagos
Mejora de elementos de las instalaciones del CAA	----
Acondicionamiento de nuevas parcelas acotadas para perros	----



Encontrándose presente en este acto la Técnico municipal, procede al examen de la reseñada propuesta, informando a la Mesa que se ajusta a las previsiones del pliego, respecto a su descripción y naturaleza.

En consecuencia, por la Mesa de Contratación se procede a su baremación de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego que rige la presente licitación con el siguiente resultado:

Programa sanitario y programa de funcionamiento de los servicios prestados	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS (Puntos)
Ampliación plazo acogida, alojamiento, ...	5
Mejora de programa de esterilización	5
Aumento de la capacidad de albergue	5
Ampliación del horario de atención al público del CAA	5
Aumento del horario de recepción avisos	--
Ampliación de especies animales	5
Presentación protocolo coordinación policía local/guardia civil	--
Presentación protocolo coordinación servicios técnicos municipales	--
Presentación protocolo recogida y captura de animales abandonados	5
Presentación protocolo en casos urgentes	--
Presentación programa seguimiento animales adoptados	--
Presentación programa terapia animales compañía	--
Presentación programa voluntariado específico	--
Celebración de dos actividades anuales de concienciación	5
Celebración de dos cursos de adiestramiento canino al año	5
Reducción relación de precios por servicios prestados	5
Mejora de elementos de las instalaciones del CAA	--
Acondicionamiento de nuevas parcelas acotadas para perros	--

Seguidamente, la Mesa procede a la baremación y al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado:

Entidad	A) Programa sanitario y programa de funcionamiento	B) Oferta económica	Total
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS	45	20	65

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego a favor de la entidad **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS**, en el precio de **NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS** (99.000 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (20.790 €) arrojando un total de 119.790 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:



.- Adjudicar el contrato del servicio de recogida, acogida y cuidado de los animales de compañía abandonados en el término municipal de Ávila a la entidad ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HUELLAS en el precio de 99.000 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (20.790 €) arrojando un total de 119.790 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0204 31100 22799 para el año 2020, con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

C) Aprobación del expediente de contratación para la prestación del servicio educativo en el centro de educación infantil Piedra Machucana de este ayuntamiento (con servicios de desayuno y comida).

- Fue dada cuenta del expediente instruido sustanciado en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio) la prestación del servicio educativo en el centro de educación infantil Piedra Machucana de este ayuntamiento (con servicios de desayuno y comida) con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 319,74 euros mensuales por plaza para el curso 2020-2021, y de 326,35 euros mensuales por plaza para el curso 2021-2022, exento de IVA de acuerdo con el art. 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto. Por tanto, el presupuesto de licitación estimado, considerando el valor mes/plaza y 115 plazas disponibles, arroja una cuantía de 404.469,18 €.

La atención a la infancia constituye una de las prioridades de la sociedad actual, en cuya responsabilidad ha de estar implicada directa y principalmente la familia, en tanto que medio idóneo en el crecimiento y primer entorno social de los menores, sin perjuicio de que se cuente con apoyo por parte de otros agentes, entre ellos la Administración Pública, con el fin de garantizar su asistencia y bienestar.

El artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local señala que el municipio podrá promover cuantas actuaciones y servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En virtud de esta facultad, el Ayuntamiento de Ávila es titular de la Escuela Infantil "Piedra Machucana", centro de educación infantil autorizado por la Junta de Castilla y León, que se configura como un recurso de apoyo a las familias desde una doble perspectiva: de una parte, contribuir a la mejora de la calidad de la educación en la primera infancia (de 0 a 3 años) y, de otra, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, recurso para el que existe una alta demanda por parte de los ciudadanos abulenses.

La Escuela Infantil "Piedra Machucana", se concibe como un espacio de socialización que promueve el desarrollo integral del menor como ser único en su primera infancia, garantizando tanto la adecuada atención de sus necesidades básicas (cognitivas, afectivas, sociales, físicas y biológicas), como los aprendizajes que correspondan según el momento de su etapa evolutiva, pues el primer ciclo de la Educación Infantil tiene como finalidad contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas, potenciando la educación en valores y en la igualdad de oportunidades, proceso en el que adquiere relevancia especial la participación de las familias.

La Escuela Infantil "Piedra Machucana" cuenta actualmente con ocho unidades, con una capacidad máxima de 115 puestos escolares para alumnos/as de primer ciclo de Educación Infantil, cuya estructura inicialmente prevista se distribuye en dos unidades de niños/as de 0-1 años (8 puestos por unidad), 3 unidades de 1-2 años (13 puestos por unidad) y 3 unidades de 2-3 años (20 puestos por unidad).

Necesidad a satisfacer



Se procura, en atención a lo expuesto, ofertar un servicio adecuado y de calidad destinado a la primera infancia, en la forma que es objeto de concreción en el pliego de prescripciones técnicas, desde una óptica de atención integral de los menores escolarizados, tanto en los aspectos educativos correspondientes a las competencias de este nivel de formación, como en su alimentación, cuidado y limpieza, dando así satisfacción a las demandas existentes en este ámbito, al tiempo se pretende contribuir tanto a la mejora en la educación de niños y niñas de cero a tres años como a facilitar y apoyar la conciliación de la vida familiar y social de los progenitores y/o tutores.

Necesidad de contratar los trabajos

En la actualidad, el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este servicio de forma integral, habida cuenta los distintas prestaciones en que se estructura, a lo que se unen los requerimientos y nivel de especialización de los profesionales que exige la normativa de aplicación.

Por ello, habida cuenta la demanda existente y la carestía de medios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de servicios se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, que será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

A tal fin, resulta conveniente promover el pertinente expediente de licitación que permita la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio, y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, todos ellos de forma directa o automática.

En ese sentido y dada la naturaleza y objeto del contrato, de una parte se ha optado por la definición de criterios cualitativos que apuesten por una mayor calidad del servicio; de otra parte dos mejoras definidas en su extensión y límites; y finalmente, la oferta económica, que ha tener un peso concreto respecto a los criterios fundados en la consecución de un servicio de calidad aunque ha de ser introducido para considerar una eventual minoración del coste.

Del mismo modo, se estima necesario analizar la propuesta de prestación del servicio, atendiendo a aquellos aspectos acordes a la naturaleza del contrato de manera singularizada en la forma que se reseña en el pliego, baremándose, una vez determinada su idoneidad, los criterios que constan en el Anexo.

LOTES

No se prevé su disposición **en lotes** concibiéndose como un servicio único relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato en tanto que gozan de relación directa dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las mismas que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar y dirigir su ejecución con un tratamiento conjunto, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un servicio integral, homogéneo y completo que necesita de continuidad y armonización. Y ello en la medida que se permite de esta manera optimizar recursos y cubrir el servicio de una forma más eficaz y eficiente.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público acordó por unanimidad lo siguiente:



.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio) la prestación del servicio educativo en el centro de educación infantil Piedra Machucana de este ayuntamiento (con servicios de desayuno y comida) con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 319,74 euros mensuales por plaza para el curso 2020-2021, y de 326,35 euros mensuales por plaza para el curso 2021-2022, exento de IVA de acuerdo con el art. 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto. Por tanto, el presupuesto de licitación estimado, considerando el valor mes/plaza y 115 plazas disponibles, arroja una cuantía de 404.469,18 €. Dicho importe corresponde al desglose que para la primera anualidad.

Para la segunda anualidad y como consecuencia de la aplicación del incremento del 2,5 % de los costes salariales para el curso 2021-2022 previstos en el convenio colectivo de referencia, los gastos de personal ascenderían a 331.651,98 euros, arrojando en consecuencia un importe total de **412.828,97** euros, con igual desglose de costes.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan:

Año	Partida	Importe
2020	0300 23121 22799	147.080,40
2021		407.510,33
2022		412.828,97

Igualmente, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), y cuya vigencia se inicia en el año 2020, la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros.

.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 1.642.956,09 euros conforme se justifica en el pliego de condiciones.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan, con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Designar como responsable del contrato a don Jesús Garzón Vázquez, Asesor del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales siguientes a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

La señora Vázquez Sánchez desea realizar algunas sugerencias sobre el pliego en el sentido de que conjuntamente con la posibilidad de modificar los menús por razones culturales y religiosas se AÑADA también la adaptación de los mismos en casos de alergias de los alumnos.

Ruega también que se incorpore un porcentaje concreto de alumnos con discapacidad cuyas plazas se reservan en las sucesivas convocatorias y que se añada como requisito u obligación esencial el hecho de que los trabajadores aporten los certificados de penales en el sentido de no tener ninguna acusación por delitos sexuales dado que se trata de una situación obligada al interactuar con menores.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría refiere que en líneas generales se mantienen las condiciones del servicio que se venía prestando y solicita que se revise la aplicación presupuestaria puesto que su juicio



es errónea y que también se recoja de algún modo la obligación por parte del adjudicatario de atender los protocolos de seguridad que se deriven de las autoridades competentes como consecuencia de la situación actual de pandemia y que no se conoce como se iniciará el curso, amén de que se procure en la medida de lo posible que esas medidas no conlleven la desatención por afectividad a los niños al imponerse determinadas distancias, cuestión hoy en día muy en boga.

Al mismo tiempo pregunta si los costes de los EPIS para los trabajadores serían a cargo de la empresa, respondiendo el Oficial Mayor que sí.

El señor López Vázquez interviene para decir que en una reciente conversación con la Consejería de Educación se hizo mención que todo lo que tiene que ver con cuestiones en estos centros dependen de Servicios Sociales y que en este sentido los protocolos que refiere la señora Sánchez-Reyes Peñamaría vendrán estipulados por el Ministerio y materializados por la Junta de Castilla y León por lo que habrá que esperar en tal sentido.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría insiste en la necesidad de articular algún tipo de previsión para que nada se dé por sobreentendido y también con objeto de articular la debida fiscalización por parte del ayuntamiento del cumplimiento de estas obligaciones esenciales.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 2 de junio del corriente, el 99,60 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril el 100%, las de Serones el 99,50% y la de Fuentes Claras el 100%

En el día de ayer dejó de rebosar Serones. Becerril y Fuentes Claras continúan rebosando.

A partir de mañana el abastecimiento se llevará a cabo combinando la captación desde Serones y Becerril.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Recuerda que ha solicitado reiteradamente alguna documentación que aún no le ha sido facilitada como el informe técnico emitido para justificar la resolución contractual de las obras de la piscina cubierta y del contrato dirección facultativa de la misma y el expediente completo del modificado del contrato de mejora de zonas verdes que finalmente no se aprobó convirtiéndose en una licitación de pública concurrencia.

En este sentido, recuerda que el artículo 16 del reglamento orgánico municipal prevé la posibilidad de que los miembros corporativos puedan tener acceso a los servicios administrativos con el fin de obtener la documentación pertinente por lo que plantea que si esta forma de proceder es más operativa así lo hará con el ruego explícito de que se dirija el alcalde a los jefes de servicio con el fin de que puedan facilitársele esta documentación sin mayor obstáculo.

El señor alcalde compromete que esta información se le facilitará con total normalidad como se viene haciendo habitualmente.

.- Refiere que ha tenido conocimiento de la puesta en marcha de algunos servicios de asistencia a personas mayores denominados servicios jurídicos y de préstamo de libros preguntando si han sido tratados en alguna Comisión informativa.



La señora García Almeida manifiesta que lo concerniente al servicio jurídico se trató en la Comisión informativa de Servicios Sociales y el señor Budiño Sánchez responde que el préstamo de libros fue tratado en la Comisión de Cultura.

.- Expone que se está tramitando un anteproyecto de ley de residuos y suelos contaminados solicitando que se tenga en cuenta en la medida en que pudiera afectar al pliego de condiciones de recogida residuos que se está elaborando, preguntando en tal sentido, en qué situación se encuentra.

El señor alcalde responde que se está trabajando por los servicios técnicos y que en todo caso las normas en vigor serán incorporadas como no puede ser de otro modo a las previsiones del pliego sin perjuicio de que pueda tenerse en consideración este anteproyecto con el fin de orientar en la medida lo posible el pliego tomando en consideración tales previsiones.

.- Recuerda que la pasada legislatura se aprobó una moción con objeto de hacer un inventario de las zonas donde estaban localizados vertidos incontrolados y un plan de actuación.

Indica que en el referido anteproyecto de ley y en la medida en que se hace referencia explícita a los suelos contaminados, se prevén intervenciones de las entidades locales en esta materia por lo que considera que es un buen momento para retomar este aspecto y tratar de actuar sobre estos puntos conflictivos.

.- Señala que en el primer acuerdo marco del diálogo social recientemente suscrito se hace referencia en el punto tercero atinente a políticas sociales a un anexo IV que posteriormente no se incorpora.

El señor alcalde expone que se trata de un error como consecuencia la supresión de este anexo a instancia de la CONFAE el sentido de que se preveían una serie extensa de actuaciones en materia DE servicios sociales que no parecía muy oportuno incorporarlas.

La señora Vázquez Sánchez plantea que la cuantificación esas políticas sociales son 6,6 millones de euros citando acciones de conciliación, orientación profesional etc. pero no se concretan máxime si ha desaparecido el mencionado anexo. Por ello, pregunta a qué programas están asignados esas cuantías, de donde se financian esas aportaciones y cuál es su destino.

El señor alcalde señala que esa es la consignación existente en toda el área de servicios sociales y que simplemente se hace la previsión de adaptarlos a las necesidades derivadas de la COVID 19 y que se irán explicitando en el seno de la comisión informativa.

.- Pregunta en qué estado se encuentran las negociaciones de reequilibrio económico de las concesiones de servicios suspendidos.

El señor alcalde responde que se está plena negociación que cuando se concreten se dará cuenta puntual de lo actuado.

.- Recuerda que existe un servicio externalizado el control de población de palomas pero a la vista de las quejas que se vienen produciendo por algunos ciudadanos y teniendo en cuenta la proliferación de esta fauna con motivo del confinamiento, ruega que se incrementen las vidas necesarias a tal efecto.

El señor alcalde responde que se lleva un control exhaustivo por parte la técnico responsable de medio ambiente y que consta el trabajo que está realizando la empresa, sin perjuicio de la situación coyuntural derivada de que esta población ha ganado espacio ante la falta de presencia de personas en la vía y espacios públicos y que en todo caso se informará a través de la concejalía de medioambiente en la próxima Comisión informativa



B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Reseña que el espacio para los viandantes en las aceras debe garantizarse pese a la instalación de terrazas de hostelería y en la medida en que hay algunas quejas y siendo necesario velar por la seguridad en el tránsito de peatones ruega que se adopten las medidas oportunas a tal efecto.

El señor alcalde responde que ya se está vigilando por parte la policía local pero que no obstante se implementará la vigilancia para evitar este tipo de situaciones.

.- Recuerda que con motivo de ciertos acontecimientos deportivos masivos se autorizaba la colocación de televisores en las terrazas preguntando si existe alguna previsión a tal efecto con motivo del arranque de la liga profesional de fútbol el próximo día 11 de junio con el fin de homogenizar las medidas necesarias al efecto.

El señor alcalde indica que se irán atendiendo las peticiones que se vayan produciendo en este sentido.

.- Señala que recientemente ha tenido conocimiento de la paralización de la producción de la planta Nissan en Ávila con 200 trabajadores que han pasado a situación de ERTE preguntando qué contacto se ha mantenido con la empresa en desde el pasado jueves y que se ha manifestado por su parte al respecto.

El señor alcalde explica que se trata un ajuste de producción por razones coyunturales de mercado y que espera que sea breve teniendo un cuenta la caída de la demanda que concierne a todo sector automovilístico; y que en conversaciones mantenidas con los responsables insisten en que el cierre de la planta de Barcelona no afectará a la de Ávila independientemente de que el Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León permanezcan vigilantes en este sentido.

.- Expone que en la última relación de facturas del anticipo de caja fija de órganos de gobierno aparece una factura por importe de 629 € de diciembre del pasado año cuyo concepto es la celebración de un cóctel en el parador para 23 comensales, preguntando a qué corresponde.

El señor alcalde refiere que se trataba del cóctel que tradicionalmente se celebra con los medios de comunicación en épocas navideñas al que estaban invitados todos los grupos corporativos.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría ruega que lo sucesivo se concreten más los conceptos en las facturas con el fin de evitar este tipo de preguntas.

.- Solicita que se inste al Ministerio de Interior para que las pruebas físicas de acceso al cuerpo de Policía Nacional se celebra en Ávila y no como está previsto disgregarlas entre nueve sedes como en alguna ocasión ha sucedido.

El señor alcalde responde que las petición ya se ha efectuado y que es esta la espera de una resolución que en buena medida depende del Ministerio de Sanidad coincidiendo con la señora Sánchez-Reyes Peñamaría en la importancia de la presencia de alumnos de la Escuela de Formación de la Policía Nacional para la ciudad.

.- Comenta que los profesores de la escuela de artes tienen un contrato con una jornada del 60% rogando que se estudie la posibilidad de ampliar facilitando un mayor horario porque puede redundar en beneficio de la calidad del servicio que se presta en esta escuela y recordando que ha sido una reivindicación constante del área de cultura que por diferentes motivos nunca se ha materializado.

.- Solicita que se estudie la posibilidad de que con causa en la apertura de monumentos y espacios públicos municipales las entradas sean gratuitas durante algunos días como estrategia de



promoción turística incluyendo la entrada conjunta de la muralla y la catedral como se está haciendo en algunos otros lugares citando como ejemplo la entrada gratuita a Cabárceno en Cantabria.

El señor López Vázquez interviene para explicar que está prevista la entrada gratuita desde el próximo miércoles en que se abrirá los monumentos municipales hasta el día 27 de junio y que la entrada de la catedral y la muralla es más complejo en la medida que depende de la tarjeta VisitaÁvila y de la autorización del obispado.

Indica que la previsión hasta el día 27 junio podrá extenderse dependiendo de la afluencia y del análisis de pérdida de ingresos que pueda considerarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría considera que el tiempo de apertura es muy exiguo teniendo consideración que solo desde el día 22 de junio se podrá viajar entre provincias y que su solicitud tiene más bien que ver con personas que nos visitan que con los propios abulenses.

El señor López Vázquez manifiesta que se puede estudiar esta alternativa y también cita que habrá una promoción de esta apertura gratuita de monumentos en Telemadrid por ser esta la provincia que más visitantes aporta la ciudad.

.- Ruega que se le facilite información sobre la productividad de la policía local durante los meses del estado de alarma en el sentido de la cuantía que se ha liquidado, a cuántos agentes y con qué criterio se ha procedido a su reparto.

El señor alcalde remite a la Comisión Informativa de Presidencia a tal efecto

.- Ruega que consten literalmente los siguientes escritos de petición:

1.- Facturas solicitadas en órganos de gobierno y que hasta el día de hoy no se nos han facilitado. Rogamos se nos faciliten, o al menos se nos diga el importe, el proveedor y de qué partida del presupuesto municipal se han pagado:

- Relaciones de facturas pendientes del Anticipo de caja fija de órganos de gobierno:
-relación anexa J/2019/84 DEL DECRETO 4142/2019
-relación anexa J/2019 /183 del Decreto 4/2020
- Coste de la decoración navideña de 2019 en alcaldía y en edificios municipales.
- Coste de la bola luminosa que se instaló en diciembre en la plaza del Mercado Chico.
- Coste completo del buzoneo de las mascarillas
- Coste de la campaña "Te quiero a dos metros"
- Coste de las mascarillas y de los EPIs adquiridos por el ayuntamiento (aparte de las 100.000 mascarillas buzoneadas) durante esta pandemia.

2.- Rogamos nos digan qué cantidad de tesorería tiene el ayuntamiento actualmente en sus cuentas

3.- Si los alquileres sociales equivalen a un ingreso municipal de 100 € al mes (1200 euros año) según dijo en la última comisión de Hacienda la Teniente de Alcalde del área, ¿qué entra en la partida de los presupuestos 2020 en los 500 € de previsión de ingresos por alquileres municipales? ¿Y en qué partida de previsión de ingresos municipales están los alquileres sociales?

4.- La Brigada de intervención rápida que Por Ávila y el Partido Popular llevaban en su programa electoral en las últimas elecciones municipales y que nos rechazaron la moción que nosotros presentamos en el Pleno municipal de noviembre de 2019 pidiendo su creación, en base a que dijeron que ya estaba en marcha, por lo que pregunta ¿En qué mes comenzó sus actuaciones? ¿Qué medios humanos y materiales tiene adscritos? ¿Cuántas y cuáles actuaciones lleva realizadas hasta el momento presente?



¿Cómo puede ponerse la ciudadanía en contacto con esa brigada específica para pedir su intervención rápida en algún punto concreto de Ávila? ¿Cuándo va a funcionar la App que Por Ávila llevaba en su programa electoral para que los abulenses puedan pedir la actuación de la brigada de intervención rápida en los pequeños desperfectos que encuentren en la ciudad?.

.- Rueda que se proceda a la limpieza del estanque del jardín de las Hervencias cuyo estado ha empeorado con motivo de las últimas tormentas

El señor alcalde compromete que se informará al respecto y se dará puntual cuenta de las actuaciones programadas en la próxima comisión informativa.

.- Rueda que se adopten las medidas oportunas para intervenir en los diferentes problemas que están denunciando los vecinos de la calle Vasco de la Zarza en materia de infraestructuras hidráulicas por falta de presión de agua y otras incidencias.

El señor alcalde compromete, igualmente, que se recabará la información oportuna para dar cuenta de la misma en la próxima comisión informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 4 de junio de 2020

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 4 de junio de 2020

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera